



Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
Departamento:	Dirección de Desarrollo Urbano y Regularización de Tenencia de la Tierra		
Oficio No.:	DDUYRDTDT	159	2020
Expediente:	SEPTIEMBRE		

Temixco, Morelos a 29 de Septiembre del 2020.
"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. EDGAR OMAR LUNA ACOSTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS
P R E S E N T E:

En atención a su oficio numero UT/593/2020 de fecha 22 de septiembre del año en curso, mediante la cual requiere información de la variable OT17 respecto a:

- "Planes de Desarrollo Urbano"
- "Plan de Ordenamiento Territorial y Ecológico"
- "Tipos y Usos de Suelo"

Me permito señalar lo siguiente que la información que solicita puede ser consultada en los siguientes links:

<https://sustentable.morelos.gob.mx/p-territorial/pmdu-sustentable>

<https://sustentable.morelos.gob.mx/p-territorial/pozci-cp-temixco>

[file:///C:/Users/980014105/Downloads/Programa Zona Conurbana Intermunicipal en su Modalidad Centro de Poblacion Cuernavaca Emiliano Zapata Jiutepec Temixco Xochitepec.pdf](file:///C:/Users/980014105/Downloads/Programa_Zona_Conurbana_Intermunicipal_en_su_Modalidad_Centro_de_Poblacion_Cuernavaca_Emiliano_Zapata_Jiutepec_Temixco_Xochitepec.pdf)

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, 102 de la Ley de la materia y demás relativos y aplicables.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un saludo y quedando atenta de la oportuna respuesta al presente.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA TERESA NATERAS GONZALEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y REGULARIZACIÓN
DE TENENCIA DE LA TIERRA

C.c.p. M. en D. Itzel Alejandra Tlali Zuñiga.- Secretaria de Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Temixco.- Para conocimiento Archivo/Minutario mtng

Artículo 102. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a dos días hábiles.

